SECRETARÍA. Bogotá D.C. Diecinueve (19) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2022-00129** de **LUIS EDUARDO VASQUEZ PULIDO** contra **D & D ENERGY TRANSPORT INC SUCURSAL COLOMBIA**, informando que obra memorial allegado por la parte actora con solicitud de decreto de medida cautelar. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la parte actora allega manifestación en la que indica desconocer las cuentas bancarias del extremo ejecutado (fl. 11), se reitera que para efecto de decretar las medidas cautelares que solicita, éstas deben contar con la manifestación bajo la gravedad del juramento que los bienes denunciados son de propiedad del extremo demandado.

Por lo tanto, previo a decidir sobre su decreto, se dispone nuevamente **REQUERIR** a la abogada de la parte actora para que preste el juramento previsto en el art. 101 del C.P.T. y de la S.S., que dispone: *"Solicitado el cumplimiento por el interesado, y previa denuncia de bienes hecha bajo juramento, el Juez decretará inmediatamente el embargo y secuestro de los bienes muebles o el mero embargo de inmuebles del deudor, que sean suficientes para asegurar el pago de lo debido y de las costas de la ejecución". (Subrayado fuera del texto).*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 94 FIJADO HOY 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **055c88b62f54977599f99309997930e5dcce0bf4dde45b2d4b4953d0dd81b735**

Documento generado en 22/09/2023 02:44:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica